

DECRETO.ALCALDICIO N° 003315

Casablanca, - 7 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de electricidad automotriz en vehículos pertenecientes a la flota de educación.
- 2.- La solicitud de la Administración de Vehículos.-
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS LEODAN CATALAN ARANDA**, cédula de identidad N° 10.306.517-8 para realizar el servicio de electricidad automotriz Placa Patente ZK3309; PPU; VG8715; UB5167, pertenecientes del sector de Educación, por la suma única y total de \$ 107.100 IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto de Educación.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Adm. Vehículos
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 07 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS LEODAN CATALAN ARANDA**, cédula de identidad N° 10.306.517-8, domiciliado en Pedro Mayorga N° 687, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador realizar el servicio de electricidad automotriz en autobus Placa Patente ZK3309, reparación motor de arranque; Bus PPU: VG8715; diagnóstico y reparación en terreno de arranque de motor, reparación luces traseras y corto circuito en freno de motor, reparación velocímetro y tacómetros, reparación alternador; Bus PPU: UB5167 reparación corto circuito en comportamiento de baterías.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 107.100 IVA Incluido

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de dos días, previa visación de la Administración de Vehículos Municipal.

CUARTO: La Administración de Vehículos fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS CATALAN ARANDA


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA